

## A JÜRGEN WOLTER: 20 AÑOS DE DIRECTOR DE GOLTAMMER'S ARCHIV FÜR STRAFRECHT

Gabriel PÉREZ BARBERÁ y Alejandra VERDE

---

Conocimos a Jürgen Wolter en circunstancias muy especiales para nosotros. Porque nos lo presentó nuestra querida amiga Barbara Huber, cuyo fallecimiento aún reciente todavía nos conmueve. Ella ya había actuado siempre como una suerte de “manager” del más viejo de nosotros dos, cuando todavía llevaba a cabo, en Alemania, la investigación sobre el dolo para la tesis de doctorado. Así, en los congresos de derecho penal a los que asistíamos allá por el año 2001, Barbara decía, por ejemplo: “tienes que conocer sí o sí a Frisch”; y entonces se dirigía hacia él y comenzábamos una conversación entre los tres.

Varios años después, cuando fuimos juntos a Alemania, mientras estábamos con Barbara en su casa en Freiburg ella nos pregunta: “¿conocen a Jürgen Wolter?”. Cuando le respondimos que personalmente no, que sólo lo habíamos leído, entre sorprendida y desafiante nos dice: “¡pero cómo puede ser que no conozcan a alguien tan encantador y a quien más ha hecho para darle un lugar serio en Alemania a la ciencia jurídico-penal de habla hispana!”. “Además —agregó— un discípulo de Roxin tiene que conocer a Jürgen”. Su pregunta, por supuesto, no había sido casual: ella estaba invitada en esos días a una celebración, en Karlsruhe, por la publicación del libro homenaje por los 70 años de Jürgen, y lo que quería era explorar la posibilidad de que nosotros también fuéramos invitados, para poder presentárnoslo. Por supuesto que aceptamos encantados y así es que, otra vez gracias a Barbara, aparecimos en esa velada. Conocimos allí a Jürgen, tuvimos una larga conversación pese a que él estaba rodeado de amigos y nos comprometimos a visitarlo nuevamente, muy pronto.

Así es que, durante ese año de estadia en Alemania, fuimos a Karlsruhe muchas veces a visitar a Jürgen y a Micaela, su encantadora esposa. Casi siempre con Barbara, alguna vez también con Luis Greco, otra vez con Vincenzo Militello. Otras veces éramos sólo los dos matrimonios: Micaela, Jürgen y nosotros dos. Disfrutábamos tanto de esos almuerzos en el Novotel de Karlsruhe o de cenas en restaurantes tan agradables. Siempre él orientando la conversación para que nosotros le comentáramos con todo detalle qué estábamos investigando en ese momento. Lo que le contábamos lo entusiasmaba y nos ofreció todo lo que estuvo a su alcance para ayudarnos: insistió, por ejemplo, en que lo que estaba escribiendo Gabriel sobre teoría de la pena debía ser publicado en GA, en

alemán. Y le regaló sus libros y artículos a Alejandra para que ella profundizara sus lecturas sobre “Wahlfeststellung”, tema al que había llegado a partir de su interés por el delito de receptación, que fue el objeto de su tesis doctoral.

Jürgen no estaba muy convencido de que al argumento de la retribución hubiera que darle tanto lugar como el que Gabriel pretendía dispensarle en el discurso de la justificación de la pena, pero aun así fue muy enfático en estimular a que ese artículo fuese escrito y puso mucho de sí mismo, corrigiéndolo gramaticalmente varias veces, para que pudiera estar a la altura de ser publicado en GA. Y en especial Jürgen estaba en profundo desacuerdo con la concepción que iba abrazando Alejandra en materia de Wahlfeststellung, y no obstante alentó continuamente a que ella avanzara con esa investigación. Su actitud científica frente a nuestras discusiones y su paciencia y generosidad para escucharnos, objetarnos y obligarnos a argumentar mejor es algo que siempre recordamos y le agradecemos.

En el marco de todos esos encuentros, entonces, fue conformándose entre nosotros muy rápidamente una amistad genuina y profunda. Fue en alguna de esas conversaciones que anunció que incluiría a Gabriel como ständiger Mitarbeiter de GA, y que nos propuso que nos tuteáramos, algo que, para un alemán, es una prueba muy fuerte de amistad. Nosotros no podíamos creerlo: tan luego Jürgen Wolter, una figura central inobjetable del derecho penal alemán, nos profesaba ese cariño y, además, nos permitía discutir de igual a igual, con él, sobre temas jurídicos. Estas son las razones que muestran cuánto le debemos, y su forma de ser maravillosa es la razón por la cual él consideraría muy extraño que nosotros sintamos que le debemos algo.

Pero ¿cómo no sentirnos así de honrados? Jürgen Wolter representa, a nuestro juicio, la conjunción más lograda de lo mejor que tiene Alemania para ofrecer en derecho penal: profundidad y creatividad científica, por una parte, e institucionalidad en términos de Estado de derecho, por el otro.

Por un lado, en efecto, él ha publicado una serie de estudios monográficos imprescindibles para todo el que quiera adentrarse en temas fundamentales como imputación objetiva, subjetiva y subsunción alternativa en la condena, entre muchos otros. Sus libros *Alternative und eindeutige Verurteilung auf mehrdeutiger Tatsachengrundlage im Strafrecht. Zugleich ein Beitrag zur Abgrenzung von Vorsatz und Fahrlässigkeit* (1972) y *Objektive und personale Zurechnung von Verhalten, Gefahr und Verletzung in einem funktionellen Straftatsystem* (1981) son, en efecto, de tanta hondura científica que resultan de lectura obligatoria. Esos aportes han sido esenciales para

este primer aspecto que caracteriza a la ciencia penal alemana, vinculado a la indagación profunda y a la vez creativa en torno a los fundamentos de las categorías normativas que fundamentan la atribución de responsabilidad penal.

Ahora bien, además de ello, Jürgen Wolter ha contribuido también —y de modo decisivo— a la construcción de eso que, con una expresión feliz de Javier Wilenmann, podría denominarse ciencia jurídico-penal “normal”. Alemania, en efecto no se caracteriza sólo por la profundidad y creatividad científicas destacadas en el párrafo anterior, sino también por la construcción paciente y continuada de una doctrina menos sofisticada pero indispensable en un Estado de derecho, y que en ese país, además, es de muy elevada calidad. Nos referimos, naturalmente, a eso que conocemos como “doctrina dominante”.

Esa clase de doctrina —que en Latinoamérica no llega a ser suficientemente profusa como para conformar un “canon” y que, además, suele ser de baja calidad— se logra precisamente a través del colosal trabajo que llevan a cabo quienes escriben los muy numerosos manuales de derecho penal y los comentarios al código penal y a la ordenanza procesal penal de ese país. Ello, en tanto contribuye esencialmente a la clarificación del derecho, redundando en seguridad jurídica y, por tanto, en institucionalidad en términos de Estado de derecho. Pues bien, Jürgen Wolter, como director y principal comentarista de los monumentales Systematische Kommentar (al StGB y a la StPO), se ha erigido en una pieza fundamental de esa usina de información que perfecciona año tras año ese ejemplar Estado de derecho que es Alemania hoy.

Y como si todo eso fuera poco, resta referir lo que motiva este breve homenaje a nuestro querido Jürgen Wolter: durante veinte años él ha dirigido una de las dos revistas más importantes de derecho penal en Alemania: Goldammer’s Archiv für Strafrecht (nuestra admirada “GA”). Ya eso solo constituye un mérito enorme. Pero lo que aquí cabe resaltar es el modo en que Jürgen ha llevado a cabo su tarea de editor. Su dedicación talentosa a la lectura, revisión y corrección de los artículos enviados allí elevó la calidad de la revista a alturas difícilmente alcanzables por otras publicaciones periódicas. Las revistas alemanas de derecho penal siempre han sido reacias al sistema de revisión anónima de pares para decidir la publicación de artículos. Y si pese a eso han logrado mantener tal nivel de calidad ha sido por la excelencia de sus editores. Pues bien, en el caso de GA, creemos que esa excelencia alcanzó su punto más alto durante la dirección de Jürgen Wolter precisamente por sus cualidades científicas, que puso a disposición de GA en forma estrictamente personalizada, sin ninguna clase de delegación.

Además de ello, Jürgen Wolter supo introducir a GA en la discusión internacional, pues decidió abrirla al mundo para que también pudieran publicar allí los académicos de los países receptores de la ciencia jurídico-penal alemana. Esto incluye tanto a Europa (España, Italia, Portugal) como Latinoamérica y Asia (fundamentalmente Japón y China). Esa apertura enriqueció a todos con un diálogo fructífero entre colegas alemanes y de otros países que Jürgen supo lograr que fuera entre iguales. Todos quienes pudimos participar de ese diálogo estamos en deuda con él por eso.

En estas cosas, sin embargo, los finales siempre llegan. Y en diciembre de 2021, lamentablemente, llegó el momento de la despedida de Jürgen Wolter de GA, pese a que todavía tenía tanto para dar. Los órganos de dirección de la revista decidieron reemplazarlo por editores más jóvenes, con el objetivo de digitalizarla y “aggiornarla” en otros sentidos. Es una decisión comprensible si se la mira desde afuera, pero dolorosa si, al analizársela, se miran los ojos de Jürgen. A él esto lo afectado mucho, y también a quienes tanto valoramos sus veinte años de editor-jefe allí.

Frente al peso insoslayable de la realidad sólo nos queda, por un lado, desearle lo mejor a los nuevos editores de GA, para que logren mantener la calidad que Jürgen supo darle a la revista. Y, por otro lado, recordarle a Jürgen, con este breve homenaje en honor a sus veinte años como director del *Goltdammer’s Archiv für Strafrecht*, que lo que hizo con la revista valió la pena, que no será olvidado, y que —lejos de ello— será eternamente agradecido no sólo por todos los que escribimos en GA y la leemos mes a mes desde hace años, sino también por sus futuros lectores.